



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas

**Resolución M.E.F. N.º 367.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL PERIODO 2024-2028.**

Asunción, setiembre de 2024

**VISTO:** el Memorándum VCHGO N.º 115 de fecha 21 de agosto de 2024, a través del cual el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional remite a consideración el proyecto de Resolución que aprueba los enunciados de Misión y Visión Institucional de este Ministerio.

La Ley N.º 7158/2023, *«Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas»*.

El Decreto N.º 1041/2024, *«Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»*.

La Resolución N.º 152/2023, *«Por la cual se aprueba la guía para la elaboración del Plan Estratégico Institucional»*.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

La Resolución M.E.F. N.º 198/2024, *«Por la cual se conforma el comité para la elaboración del Plan Estratégico Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas»* (Exp. SIME N.º 71.553/2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N.º 7158/2023, en su artículo 1º, establece: *«[...] El Ministerio de Economía y Finanzas absorbe y amplía las funciones propias, establecidas previamente en las leyes vigentes asignadas al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría de la Función Pública y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social. A dicho efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas subroga las funciones y estructuras de los organismos absorbidos»*.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas se constituye como un organismo de derecho público, normativo y estratégico, encargado de la planificación, coordinación y conducción de una política de desarrollo económico sostenible para el Estado. Asimismo, tiene a su cargo la política de gestión de las personas del sector público, del desarrollo organizacional de los Organismos y Entidades del Estado y la administración de los recursos de los mismos.

Que la guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico Institucional establece las etapas iniciales del proceso, y en su segunda etapa dispone el desarrollo de la misión y visión institucional, la cual orientará todo el proceso de planificación.

Que la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015, en el apartado B. *Componente de Control de la Planificación, Direccionamiento Estratégico*, se dispone que la Misión y Visión deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional.

Que el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional presenta la propuesta de Misión y Visión Institucional, la cual fue elaborada por el Comité de Planificación Estratégica y, posteriormente, ajustada por los Viceministerios de Economía y Planificación, Administración Financiera y de Capital Humano y Gestión Organizacional.

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas

**Resolución M.E.F. N.º 367.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA EL PERIODO 2024-2028.**

///...2

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 621 de fecha 22 de agosto de 2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Aprobar la Misión y Visión Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, periodo 2024-2028, conforme con los siguientes enunciados:

**MISIÓN**

*«Somos el organismo público encargado de la planificación, coordinación y conducción de la política de desarrollo económico sostenible del Estado, comprometido con la gestión eficaz de las personas del sector público, el desarrollo organizacional de los OEE y la administración de los recursos con transparencia y eficiencia, promoviendo el bienestar integral de la ciudadanía».*

**VISIÓN**

*«Liderazgo con excelencia en el desarrollo económico nacional sostenible y equitativo, promoviendo políticas públicas innovadoras, con una gestión eficiente y transparente de las personas, las instituciones y los recursos del Estado».*

**Art. 2º.-** Dar amplia difusión a la Misión y Visión Institucional en las dependencias y portales de la Institución, a los efectos de que todos los funcionarios del Ministerio de Economía y Finanzas estén en conocimiento de las mismas.

**Art. 3º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.